

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

- **1) Reserva y falta de pago** Si el ingreso correspondiente a la reserva no se realiza en tiempo y forma, el alquiler podrá considerarse desistido y cancelado por parte del arrendador, quedando la fecha liberada para su nueva contratación.
- 2) Reserva anticipada obligatoria** En caso de no haberse formalizado reserva anticipada, esta deberá realizarse con al menos 7 días de antelación al check-in, mediante el abono del 50% del importe total del alquiler. De no efectuarse dicho pago en el plazo indicado, el alquiler quedará cancelado.
- 3) Validez y duración del contrato** El presente contrato no tendrá validez hasta que el arrendador haya recibido el importe pactado en concepto de reserva. Asimismo, este contrato tendrá exactamente la duración correspondiente al periodo de alquiler o a la reserva de la embarcación especificados en las condiciones particulares, no pudiendo extenderse en el tiempo bajo ningún concepto.
- 4) Pago total y fianza** Antes de la entrega de la embarcación, el arrendador deberá haber recibido la totalidad del precio del alquiler y la fianza correspondiente. El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, Bizum, efectivo o tarjeta. Cancelaciones y meteorología- Cancelación por motivos personales: mínimo 7 días de antelación.- Cancelación por meteorología adversa (lluvia, viento superior a 25 nudos o mar con olas superiores a 2 metros): aviso mínimo 48 horas antes. En ambos casos se devolverá la reserva o se ofrecerá cambio de fecha según disponibilidad.
- 5) Prohibición de deportes de arrastre** Queda terminantemente prohibido utilizar la embarcación para deportes de arrastre tipo wakeboard u otros similares. La estructura de la embarcación no está diseñada para dicha práctica. El incumplimiento supondrá la retirada inmediata de la fianza.
- 6) Entrega y limpieza** La embarcación se entregará en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Deberá devolverse en el mismo estado o abonar 50 € en concepto de limpieza.
- 7.- Falsedad de datos** La falsedad, ocultación o inexactitud de datos aportados dará lugar a la cancelación inmediata del contrato, perdiendo las cantidades entregadas.
- 8) Obligación de entrega por el arrendador** El arrendador entregará la embarcación en el lugar, fecha y hora acordados. En caso de fuerza mayor o avería, intentará proporcionar otra embarcación similar o superior. Si no fuera posible, devolverá las cantidades recibidas más un 10% adicional, renunciando el arrendatario a cualquier otra reclamación.
- 9) Uso diligente, buenas prácticas marineras y prohibición de varada** El arrendatario utilizará la embarcación conforme a las buenas prácticas marineras, evitando maniobras peligrosas y navegación en aguas someras que puedan ocasionar daños en hélice, cola de motor u obra viva. Queda totalmente prohibido varar la embarcación en zonas como El Puntal o cualquier otra cala o playa. La embarcación deberá permanecer siempre a flote con el fin de proteger la obra viva, la cual ha sido previamente tratada para su correcta conservación. La varada anula dicho tratamiento y puede ocasionar daños graves, especialmente en la cola del motor, transmisión o hélice por impacto con arena o fondo duro. Queda igualmente prohibido varar la embarcación en arena con el fin de acceder a chiringuitos, tomar el sol o desembarcar directamente en la playa. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave, facultando al arrendador a retener la totalidad de la fianza hasta inspección técnica completa de la obra viva, hélice y cola del motor, sin perjuicio de que, si los daños superasen el importe de la fianza, el arrendatario deberá abonar la diferencia correspondiente.
- 10) Advertencia de zonas peligrosas** Se advierte especialmente sobre mareas, corrientes y viento en la zona de navegación. Queda totalmente prohibido navegar por la Ría de Cubas con nuestras embarcaciones. Queda totalmente prohibido el acceso al Puerto de Pedreña.
- 11) Maniobras imprudentes** Si durante el alquiler se observaran maniobras imprudentes o falta manifiesta de experiencia por parte del patrón, el arrendador podrá cancelar el contrato o sustituir al patrón aplicando la tarifa vigente.
- 12) Accidentes y averías** En caso de accidente o avería, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente. Cualquier reparación externa requerirá autorización previa del arrendador
- 13) Seguro obligatorio y cobertura** La embarcación dispone de seguro a todo riesgo y seguro obligatorio de viajeros (SOVI).
- 14) Negligencia y franquicia del seguro** En caso de siniestro derivado de negligencia, imprudencia o incumplimiento de normas por parte del patrón o tripulación, el arrendatario asumirá íntegramente los daños no cubiertos por la aseguradora, incluida la franquicia del seguro.
- 15) Responsabilidad exclusiva del patrón y cesión indebida del gobierno** Durante todo el periodo de alquiler, el patrón designado será el absoluto responsable de la embarcación, de su gobierno y de cualquier incidente o accidente que pudiera producirse. El patrón no podrá ceder el gobierno de la embarcación a persona alguna que no disponga de la titulación náutica legalmente exigible para el tipo de embarcación y zona de navegación. En el supuesto de que el patrón permita gobernar la embarcación a una persona sin la titulación correspondiente, asumirá plena responsabilidad civil, administrativa e incluso penal por cualquier daño personal o material que pudiera ocasionarse a las personas embarcadas, a terceros o a otras embarcaciones. En tal caso, si la compañía aseguradora rechazara la cobertura por incumplimiento de la normativa o por cesión indebida del gobierno, el patrón y subsidiariamente el arrendatario asumirán íntegramente los daños y perjuicios ocasionados, sin posibilidad de repetir contra el arrendador ni contra la póliza de seguro. La cesión del gobierno a persona no titulada será considerada incumplimiento grave del contrato.
- 16) Penalizaciones por retraso** 15-30 minutos: 100 € 30-60 minutos: 150 € 60-90 minutos: 200 € Más de 90 minutos: pérdida de la fianza.
- 17) Abandono en lugar no autorizado** Si la embarcación se dejara en lugar distinto al pactado sin autorización, el arrendatario asumirá todos los gastos derivados y perderá la fianza.
- 18) Responsabilidad cubierta por la fianza** La fianza responde de desperfectos, golpes, arañazos, pérdidas, robo, rotura de molinete, pérdida de fondeo, daños en hélice, cola de motor, casco, electrónica, equipamiento de seguridad, consumo pendiente de combustible, retrasos en la devolución y franquicia del seguro. Si los daños superasen el importe de la fianza, el arrendatario abonará la diferencia.
- 19) Inspección en devolución** A la hora fijada para la devolución, la embarcación deberá encontrarse lista para inspección. La fianza podrá retenerse hasta revisión técnica completa.
- 20) Combustible** El combustible deberá reponerse al mismo nivel de entrega o abonarse según consumo registrado.
- 21) Prohibiciones legales generales** Queda prohibido embarcar armas, sustancias ilegales, mercancía ilícita o realizar actividades contrarias a la normativa vigente.
- 22) Prohibición de subarrendamiento** No se permite subarrendamiento ni cesión de la embarcación a terceros.
- 23) Multas y sanciones** Las multas o sanciones derivadas del uso de la embarcación durante el periodo de alquiler serán responsabilidad exclusiva del arrendatario.
- 24) Límites de navegación según titulación** Los titulares de Licencia de Navegación únicamente podrán navegar hasta un máximo de 2 millas náuticas desde un puerto de abrigo. Los titulares de PNB podrán navegar hasta un máximo de 5 millas náuticas desde un puerto de abrigo. Queda expresamente prohibido superar dichos límites en función de la titulación presentada. El incumplimiento facultará al arrendador a retener la fianza y resolver el contrato.
- 25) Protección de datos** En este acto, el arrendatario presta su consentimiento para que sus datos de carácter personal sean integrados por "Alquila tu lancha en Santander" en ficheros automatizados con los límites previstos en la legislación sobre protección de datos y bajo su responsabilidad. Los datos podrán ser tratados de forma automatizada y conservados conforme a la ley, teniendo derecho de acceso, rectificación o cancelación.
- 26) Autorización de imagen** Por gentileza de la empresa, únicamente en el caso de que el cliente o clienta lo apruebe expresamente, podrán realizarse fotografías durante la navegación. Dichas fotografías serán enviadas al cliente y, previa autorización expresa, podrán publicarse en redes sociales de la empresa.

RECOMENDACIONES POR SU SEGURIDAD Y LA DE SUS PASAJEROS PROHIBICIONES DE CIRCULACIÓN O FONDEO

Sistema GPS activo con registro de localización, velocidad, recorrido y horas de motor. Límite en bahía: 15 nudos. Límite en puerto: 3 nudos. Prohibido entrar en Puerto Chico. Prohibido entrar en Puerto de Pedreña. Prohibido entrar en Puerto de Somo. Prohibido navegar por la Ría de Cubas. Prohibido fondear en Playa de los Bikinis. Prohibido pasar entre Isla de Mouro e Islote de la Corbera. Prohibido pasar entre Isla de Santa Marina y Loredó.

FIRMA Y ACEPTACIÓN EXPRESA La firma del arrendador y del arrendatario supone la aceptación íntegra de los precios y condiciones particulares y generales establecidos.

El arrendador se obliga a entregar la embarcación en perfecto estado en el lugar, fecha y hora acordados. El arrendatario declara recibirla en dicho estado, comprometiéndose a cuidarla y devolverla en el lugar, fecha y hora acordados. El arrendatario declara haber leído íntegramente las nueve páginas del contrato, especialmente las relativas a distancias máximas según titulación y zonas prohibidas de navegación, aceptando todas las condiciones y conociendo la reglamentación marítima local vigente.

EL ARRENDADOR Facundo Lopinto Cámara DNI 71160179L Firma: _____

EL ARRENDATARIO _____ DNI: _____ Firma: _____